



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-26

Fecha 07/06/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las cuatro treinta (4:30 P.M.), horas de la tarde, del día siete (7) del mes de Junio del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el encargado del departamento administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiera, **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de compras, señor **Nacol López F.** y la **Licda. Narcis Tejada**, como funcionaria que solicita el servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López**.

El **Sr. Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnica y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0026**, para: **Reserva de habitaciones en un hotel de Puerto Plata para personal de ONAPI, que participara en CVI del 10/06/19 al 02/07/19.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0026**, para: **Reserva de habitaciones en un hotel de Puerto Plata para personal de ONAPI, que participara en CVI del 10/06/19 al 02/07/19.**

Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió 1 oferta correspondiente a la siguiente compañía:

No.	Oferente	Oferta Económica
01	ROSARIO & PICHARDO	287,232.00

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en los sobre, los correos enviados y vía el portal transaccional relativa a la presentación de credenciales de los oferentes y ofertas técnicas y económicas se observa que en el caso de las credenciales del oferente son subsanables, pero que a fin de agilizar el proceso se le requerirá la documentación complementaria si procede, a los oferentes adjudicatarios del presente proceso.

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0026**, para: **Reserva de habitaciones en un hotel de Puerto Plata para personal de ONAPI, que participara en CVI del 10/06/19 al 02/07/19.**



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional de fecha 07 de Junio de 2019, contentivo del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0026**, para: **Reserva de habitaciones en un hotel de Puerto Plata para personal de ONAPI, que participara en CVI del 10/06/19 al 02/07/19.**

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0026**, para: **Reserva de habitaciones en un hotel de Puerto Plata para personal de ONAPI, que participara en CVI del 10/06/19 al 02/07/19.**

MLO

SR



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Innovación y la Competitividad”

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa **ROSARIO & PICHARDO, SRL** lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	Reserva de habitaciones en un hotel de Puerto Plata para personal de ONAPI, que participara en CVI del 10/06/19 al 02/07/19.	RD\$287,232.00	RD\$287,232.00
	Total:		RD\$287,232.00

CUARTO: Notificar a el oferente en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo

Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero

Nacol Lopez
Enc. De compras

Licda. Narcis Tejada

Enc. Del CATI.